

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1790/2009. (PP. 3474/2011).

NIG: 4109142C20090054457.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1790/2009. Negociado: 3.º

De: B.M.W. Bank GMBH sucursal en España.

Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Doña Adelaida Castellanos Gómez, don Francisco Muñoz Sánchez y Chocolatería Sevillana, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1790/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia num. Nueve de Sevilla a instancia de B.M.W. Bank GMBH sucursal en España contra doña Adelaida Castellanos Gómez, don Francisco Muñoz Sánchez y Chocolatería Sevillana, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 50/11

Juez que la dicta: Don Manuel Julio Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dieciocho de febrero de dos mil once.

Parte demandante: B.M.W. Financial Services Ibérica E.F.C., S.A.

Procurador: Don Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Parte demandada: Doña Adelaida Castellanos Gómez, don Francisco Muñoz Sánchez y Chocolatería Sevillana, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla, en nombre y representación de la entidad B.M.W. Financial condeno solidariamente a los demandados a abonar a la actora, un total de 26.981,69 euros más los intereses legales devengados al tipo pactado desde la fecha de vencimiento de la deuda a día 12 de agosto de 2009 y todo ello con expresa condena en costas procesales a los demandados.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Adelaida Castellanos Gómez, don Francisco Muñoz Sánchez y Chocolatería Sevillana, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a uno de julio de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de julio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario 1463/2008. (PP. 3475/2011).

NIG: 4109142C20080042944.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1463/2008. Negociado: 3.º

Sobre: Reclamación cantidad.

De: BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo.

Contra: Palmagón, S.L., Mariano Palma León y María José González Vergara.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 249/2011

En Sevilla, a veinticinco de julio de dos mil once.

Vistos por don Antonio Jesús Cubero Gómez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de los de esta Ciudad y su Partido, los presentes autos del juicio ordinario núm. 1463/2008, seguidos a instancia de BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo y asistida por el Letrado don Javier de Cossío Pérez de Mendoza, contra Palmagón, S.L., don Mariano Palma León y doña María José González Vergara, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo, en nombre y representación de BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., contra Palmagón, S.L., don Mariano Palma León y doña María José González Vergara,

Primero. Condeno a los demandados a abonar de forma solidaria a la actora la suma de treinta y un mil setecientos treinta y seis euros con sesenta y siete céntimos (31.736,67).

Segundo. Asimismo condeno a los demandados a abonar de forma solidaria a la actora el interés moratorio anual pactado del 18 por ciento de dicha suma, computado sobre la suma de 25.641,68 euros desde el día 10 de septiembre de 2008 hasta su completo pago.

Tercero. Todo ello se entiende sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que en su caso deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4082 0000 04 146308, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad

en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública por ante mí. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Palmagón, S.L., Mariano Palma León y María José González Vergara, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a veinticinco de julio de dos mil once.- El/La Secretario.